



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Consolidado de respuestas en período de consultas

El siguiente documento sintetiza las consultas relativas al Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos (FMIM), las que —acorde a las bases— fueron recibidas y contestadas paulatinamente mediante correo electrónico durante el período comprendido entre el 23 de marzo y el 4 de abril de 2018.

Sobre quienes pueden postular

Pueden postular al FMIM los museos que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile (www.museoschile.cl). Lo anterior implica tener la totalidad de los datos solicitados en la ficha del RMC. Esto será revisado al momento de evaluar los proyectos.

Los museos cuyo funcionamiento es financiado por municipalidades pueden postular, a menos que estén recibiendo algún tipo de subsidio estatal directo durante el año de la postulación. Estas excepciones se especifican en el punto 2.5 de las bases del FMIM.

Las postulaciones no pueden ser presentadas por una persona natural, ya que los recursos solo pueden ser transferidos a personas jurídicas.

Sobre las restricciones e inhabilidades

No pueden postular al FMIM:

- a) Museos pertenecientes al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- b) Museos que reciban recursos directamente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público 2018.
- c) Museos que reciban recursos directamente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público, Partida 09, capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 290.
- d) No podrán participar en este concurso los museos, los municipios, las corporaciones ni las entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Sobre la cantidad de proyectos presentados por museo

Cada museo podrá postular solo a una de las tres categorías en un mismo año.

Sin embargo, cabe señalar que las postulaciones son por museo y no por institución rectora, así que las entidades que manejen más de un museo podrán enviar una postulación por cada uno, en caso de requerirlo.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

El proyecto debe ser presentado por un museo y es en relación con la documentación del museo que este será evaluado.

Sobre la categoría Equipamiento museográfico

En la categoría de equipamiento museográfico tienen cabida aquellos proyectos que se planteen desde la habilitación o mejora museográfica, tal como se señala en el punto 1.3 de las bases de FMIM.

También pueden postular proyectos de equipamiento, mobiliario y equipos para exposiciones itinerantes.

Cabe precisar que la categoría Equipamiento museográfico no considera la compra de colecciones patrimoniales, herramientas u otros implementos que no se relacionen con la habilitación o mejora museográfica.

Sobre la categoría Colecciones

Esta categoría no considera la compra de objetos patrimoniales.

Sobre la categoría Capacitación

Esta categoría no considera el financiamiento de cursos de formación académica de ninguna naturaleza (licenciaturas, maestrías, doctorados, diplomados, etc.).

Sobre los montos

Los montos considerados para cada categoría son los siguientes:

- a. Equipamiento y mobiliario: máximo 10 proyectos de M\$ 45.000
- b. Colecciones: máximo 15 proyectos de M\$ 20.000
- c. Capacitaciones: máximo 12 proyectos de M\$ 10.416

Sobre los formularios de postulación y sus campos

Los formularios pueden descargarse en el sitio web del Sistema Nacional de Museos <http://www.museosdibam.cl/sitio/Contenido/Institucional/85104:Fondo-para-el-mejoramiento-integral-de-museos>.

Planificación estratégica

Por *planificación estratégica* se entiende el ejercicio de formulación y definición de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción (estrategias) para alcanzar dichos objetivos. Desde esta perspectiva, la planificación estratégica es una herramienta clave para la toma de decisiones de las instituciones.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

A partir de un diagnóstico de la situación actual (por medio del análisis de brechas institucionales), la planificación estratégica establece cuáles son las acciones que se tomarán para llegar a un “futuro deseado”, el cual puede estar referido al mediano o largo plazo.

La definición de los objetivos estratégicos, los indicadores y las metas, permiten establecer el marco para la elaboración de la programación anual operativa que es la base para la formulación del proyecto de presupuesto.

Estadísticas de población

En cuanto a las estadísticas, cabe señalar que pueden postular museos con menos de cinco años de funcionamiento mostrando las estadísticas de que dispongan. En el caso de los museos que se encuentren cerrados, indicar los datos disponibles y explicar la situación del museo.

Para informar este ítem, se debe señalar claramente la cantidad general de usuarios por año. Si dispone de información más detallada, también se puede incorporar.

Por características de la población se entiende cantidad de población del área de influencia, densidad poblacional, distribución poblacional según áreas, información socioeconómica, población potencial y objetivo del proyecto.

Especificaciones técnicas

En cuanto a las especificaciones técnicas, estas deben dar cuenta del detalle técnico de lo que se propone hacer. Por ejemplo: se construirán vitrinas de tales materiales, con tales dimensiones, entre otras particularidades.

Sobre la documentación requerida

La documentación específica para cada categoría se detalla en los formularios disponibles en <http://www.museosdibam.cl/sitio/Contenido/Institucional/85104:Fondo-para-el-mejoramiento-integral-de-museos>.

La documentación solicitada es una exigencia administrativa asociada al traspaso de recursos públicos.

La propuesta de diseño o planos del mobiliario debe permitir una adecuada comprensión del proyecto por parte de los evaluadores. Para ello debe contemplar: medidas, diseño, detalles y ubicación del equipamiento museográfico.

La documentación debe ser firmada por la instancia que está a cargo del museo y de su financiamiento.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Toda la documentación de compromiso municipal es obligatoria en el caso que el museo sea de administración municipal.

El representante legal y el responsable del proyecto pueden ser la misma persona.

El encargado del proyecto se refiere al responsable del proyecto. Puede ser el mismo director u otra persona que se defina para estos fines.

El cofinanciamiento se refiere a otros aportes al proyecto que se presenta, pero no es obligatorio en esta postulación.

Los documentos no requieren de firma notarial.

En cuanto a las cotizaciones, se exige al menos una cotización que permita refrendar los montos solicitados.

Pueden incluirse como antecedentes complementarios toda documentación que especifique o amplíe los datos entregados en la postulación.

Sobre la entrega del proyecto

Tal como se indica en las bases, los proyectos deben ser entregados en las oficinas del Sistema Nacional de Museos (Recoleta 683, comuna de Recoleta, Santiago). En caso de que los proyectos no puedan entregarse en forma directa, deben ser enviados por correo certificado a dicha dirección, considerándose como fecha de postulación la que aparece estampada en el sobre por la oficina de correo respectiva (a más tardar, 27 de abril de 2018). El costo de envío de las postulaciones será de cargo exclusivo del postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar, se considerarán como no presentadas.

Sobre los criterios de evaluación y ponderación

En cuanto al valor de uso público, tal como se indica en las bases del FMIM, se considerará “la participación activa de los beneficiarios (grupos, colectivos, comunidad) en el diseño y desarrollo de la planificación estratégica, como la vocación de uso público del museo y sus colecciones y aquel impacto potencial que entraña el proyecto, en cuanto a mejorar la calidad ambiental, habitabilidad y de relaciones con el medio en el cual el museo se desarrolla. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo y la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales e informe de vínculos comunitarios”.

Sobre la firma de convenios y asignación de recursos

El plazo límite para la transferencia de los fondos es el 31 de octubre del 2018.

Para la notificación de la condición de inadmisibilidad aún no hay plazo fijo definido.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

La asignación de recursos se hará por medio de transferencias desde la cuenta corriente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al museo o la entidad encargada de la cual dependa el museo beneficiado, contra la presentación de facturas y contratos. Estas facturas y contratos deben estar emitidos al museo en el marco del proyecto adjudicado. Las fechas e ítems de facturas y contratos deben coincidir con las fechas e ítems del convenio firmado luego de la adjudicación del proyecto.

La rendición del fondo se realizará mediante un control físico y financiero, tal como se señala en el punto 5.3 de las bases de FMIM.

Los recursos se entregarán, dependiendo de cada proyecto, en una, dos o tres remesas, contra entrega de documentación (facturas, boletas).

La asignación del fondo no contempla la firma de garantías.

Sobre la ejecución y control

Sobre los compromisos que adquirirán las instituciones acreedoras, se establece el cumplir con el proyecto presentado y rendir adecuadamente los recursos entregados.